

FORMATO N° 56
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	INFORME N°	01-AS-02-2024-MDH/CS
		Fecha del informe	18/11/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	- Sub Gerencia de Infraestructura - Gerencia Municipal	
3	ANTECEDENTES		
	Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, los miembros del Comité de Selección, realizan con fecha 31 de octubre de 2024 la convocatoria del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDHH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL DISTRITO DE HUANCA-HUANCA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CON CUI N° 2630994. Asimismo, con fecha 18 de noviembre de 2024, los miembros del comité de selección proceden a DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDHH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, en vista que en el presente procedimiento de selección no existe ninguna oferta válida.		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL DISTRITO DE HUANCA-HUANCA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CON CUI N° 2630994	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDHH/CS	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Los miembros del comité de selección, procede a DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL DISTRITO DE HUANCA-HUANCA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CON CUI N° 2630994, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en vista que en el presente procedimiento de selección no se presentaron ofertas electrónicas.		
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se llamo a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras		

FORMATO N° 56
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor referencial no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros		

8 **En ese sentido, se recomienda que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:**

- Se recomienda revisar de manera integral los terminos de referencia a fin de verificar si existen formalidades no esenciales y/o requisitos desproporcionados que impidan las mayor concurrencia de postores, para ello en el caso de existir modificaciones deberá adoptar las medidas correctivas y remitir la nueva informacion antes de su nueva convocatoria..
- En caso el área usuaria, debidamente representada por la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, como mayor conocedora de sus necesidades decida continuar con las actuaciones destinadas a una nueva convocatoria, el nuevo requerimiento deberá contener toda la documentación mínima exigida por la normativa de contrataciones pública vigente que posibilite su convocatoria.

9	FIRMA DE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	<p>_____</p> <p>VICTOR HUGO LLANTOY GRANADOS Presidente (T) Comité de Selección</p>	
	<p>PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN</p>	
	<p>_____</p> <p>LUIS ALBERTO CAYLLAHUA GUTIERREZ 1er Miembro (T) Comité de Selección</p>	<p>_____</p> <p>NEESON CRISTHIAN ROJAS QUISPE 2do Miembro (T) Comité de Selección</p>
	<p>PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN</p>	<p>SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN</p>